

lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Miguel Cruz.—Enrique Amat, Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 2 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nueva Montaña Quijano, S. A.».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de abril de 1967 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Nueva Montaña Quijano, Sociedad Anónima», contra resolución del Ministerio de Trabajo de 5 de marzo de 1964 que asignó la categoría de Vigilante de tercera al obrero de dicha Empresa Manuel Peláez Alvarez, debemos declarar y declaramos tal acto administrativo nulo y sin efecto, como no conforme a derecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—Juan Becerril.—Pedro Fernández.—Luis Bermúdez.—José Samuel Roberes.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Ramón Pegueroles Gilabert, de Tortosa, en nombre de «Distribuidora Alimenticia, S. A.»*

Vista la documentación presentada por don Ramón Pegueroles Gilabert, como propietario de la fábrica de lejías situada en Tortosa, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «DACSA», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Pegueroles Gilabert», de Tortosa para utilizar en el envasado de la lejía «DACSA», fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, recuperable, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 250 c c de capacidad, 55 milímetros de diámetro por 146 milímetros de altura total y 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en obturados liso de plástico con cápsula rebordeando el cuello.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en rojo, negro y verde. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 80 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 175 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por Juan Roca Dil, de Almería.*

Vista la documentación presentada por don Juan Roca Dil, como propietario de la fábrica de lejías situada en Almería, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Linaje», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Juan Roca Dil», de Almería, para utilizar en el envasado de la lejía «Linaje», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase de polietileno, no recuperable, baja densidad, color amarillo, forma de botella, de 215 centímetros cúbicos de capacidad, 51 milímetros de diámetro por 104 milímetros de altura total. Su cierre consiste en tapón soldado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en color amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentradas de 100 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 193 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

*RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por «Viuda y Hermanos de Diego Vilanova, S. L.» de Bilbao.*

Vista la documentación presentada por «Viuda y Hermanos de Diego Vilanova, S. L.», como propietario de la fábrica de lejías situada en Bilbao, solicitando autorización para utilizar en el envasado de la lejía «Rado», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos establecidos en la Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Viuda y Hermanos de Diego Vilanova, S. L.» de Bilbao, para utilizar en el envasado de la lejía «Rado», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo, y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella, de 290 centímetros cúbicos de capacidad, 56 milímetros de diámetro por 152 milímetros de altura total con 0,5 milímetros de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón soldado.

Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado, están impresos en amarillo. Este envase se destinará a contener lejías concentrada de 75 gramos de cloro activo por litro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas, deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 194 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.